



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 114/2004
á 04 de Agosto del 2004

VISTO:

El Convenio No. 022/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Hogar de Niños Santa Cruz, suscrito en fecha 13 de abril del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el Hogar de Niños Santa Cruz, es una Institución sin fines de lucro que pertenece a la Iglesia Católica en la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, con el objeto de brindar servicios de acogida a niños desamparados.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha determinado brindar apoyo moral y material a las instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dispuesto recursos económicos destinados para cubrir gastos de energía eléctrica, agua potable, teléfono, productos químicos y farmacia.

Que, por el presente convenio el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Treinta y Nueve Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos (Bs. 39.600.-).

Que, los representantes del Hogar de Niños Santa Cruz, deberán presentar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad del Municipio, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Que, el presente convenio estará en vigencia hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 30 de junio del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo - H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 022/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 022/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Hogar de Niños Santa Cruz, suscrito en fecha 13 de abril del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE





Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 115/2004

á 12 de agosto del 2004

VISTO:

El Oficio de fecha 11 de agosto de 2004, mediante la cual los Concejales Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano y Sr. Walter Soriano Antezana, hacen conocer al plenario del Órgano Deliberante la invitación para participar en la **"I MUESTRA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA EN POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES"**, evento que se llevará a cabo los días 26, 27, 28 y 29 de agosto del presente año, en Sao Carlos, Sao Paulo – Brasil

CONSIDERANDO:

Que, que la reunión tiene por objeto principal el de divulgar los resultados de las interacciones del poder público municipal, con instituciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG), y la importancia de disponer o saber de la calidad de vida del ciudadano.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley, y en sesión de fecha 12 de agosto del 2004:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se declara en Comisión Oficial y se aprueba el viaje de los Concejales Municipales Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano y Sr. Walter Soriano Antezana, a objeto de participar en la **"I MUESTRA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA EN POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES"**, evento que se llevará a cabo los días 26, 27, 28 y 29 de agosto del presente año, en Sao Carlos, Sao Paulo – Brasil.

Artículo Segundo.- A través de la Dirección Administrativa del Concejo Municipal, procédase al pago de los respectivos pasajes, así como de cinco (5) días de viáticos para cada concejal, por motivo de combinación aérea.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 116/2004

,á 12 de Agosto del 2004

VISTO:

El Contrato No. 115/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal Full Service, suscrito en fecha 27 de julio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Invitación Pública Nacional No. 005/2004, se convocó a la Empresas de Servicios interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de la Normas Básicas de Contratación y Disposiciones Complementarias.

Que, la Comisión Calificadora del Gobierno Municipal luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las propuestas legales, administrativas, técnicas y económicas habiendo emitido un informe y recomendación, el mismo que fue aprobado.

Que, en fecha 9 de junio del 2004, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 106/2004 la misma que resuelve adjudicar la prestación del servicio a la Empresa Full Service.

Que, el Objeto del Contrato, es la ejecución del servicio de limpieza de áreas verdes de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, los cuales deberán adecuarse al pliego y demás documentos que forman parte del Contrato.

Que, el monto del contrato es de Doscientos Cuarenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 248.000--), mes.

Que, el presente contrato entrará en vigencia a partir de la Orden de Proceder, posterior a la aprobación del H. Concejo Municipal, hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 4 de agosto del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Contrato No. 115/2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba Contrato No. 115/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal Full Service, suscrito en fecha 27 de julio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

